



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	RESTITUCIÓN
Demandante	JOSE EVELIO JARAMILLO CARDONA
Demandado	DARIO HERNAN GONZALEZ
Radicado	05001-40-03-014-2021-00247-00
Asunto	Corre traslado art. 312 C.G.P

Mediante memorial presentado el 09 de agosto de 2021, por intermedio del correo electrónico del Despacho, la apoderada de la parte demandante, solicitando la terminación del proceso por transacción, frente a lo cual el art. 312 del C.G. P, establece:

"ARTÍCULO 312. TRÁMITE. En cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis. También podrán transigir las diferencias que surjan con ocasión del cumplimiento de la sentencia.

Para que la transacción produzca efectos procesales deberá solicitarse por quienes la hayan celebrado, dirigida al juez o tribunal que conozca del proceso o de la respectiva actuación posterior a este, según fuere el caso, precisando sus alcances o acompañando el documento que la contenga. Dicha solicitud podrá presentarla también cualquiera de las partes, acompañando el documento de transacción; en este caso se dará traslado del escrito a las otras partes por tres (3) días."

Conforme lo anterior y dado que la solicitud fue presentada por una de las partes, se procede a dar traslado a las otras partes que la suscribieron por el término de tres (3) días, para que realicen las manifestaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

MCH-MG

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 014 Promiscuo Municipal
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce4f6995e754ead39108c4f49aba18fada428642ec19848c7dd647538a9d9b67**

Documento generado en 05/10/2021 08:55:00 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>